



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº **5137** /

D.S.M (S) /2025

TEMUCO, **11 DIC 2025**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;
- 2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;
- 3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;
- 4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Toro Hernandez, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;
- 8.- Lo dispuesto en el Punto N°6 del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Doña Muriel Maturana Arriagada, Directivo Grado 5° E.M., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; en ausencia de don Ricardo Toro Hernandez; y
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por acuerdos tomado en sesión de fecha 18.11.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ord. N°738 de fecha 19.11.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;
- 2.- Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "...los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 17.06.2025 que se adjunta.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 5.490.-
22.08.999.000.000 Otros	M\$ 5.490.-
TOTAL DISMINUCION	M\$ 5.490.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 5.490.-
21.03.001.000.000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$ 5.490.-
TOTAL AUMENTO	M\$ 5.490.-
=====	

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 120.-
21.01.001.001.000 Sueldo Base	M\$ 25.-
21.01.001.044.001 Asig de Atención Primaria Salud Art23 y 25 Ley N°19.378	M\$ 25.-
22.04.002.000.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$ 50.-
22.06.001.000.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$ 20.-
TOTAL DISMINUCION	M\$ 120.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 120.-
21.01.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 50.-
22.04.013.000.000 Equipos Menores	M\$ 50.-
22.06.006.000.000 Mantenimiento y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$ 20.-
TOTAL AUMENTO	M\$ 120.-
=====	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

CS / CHG / JMH / DVV / nbp
c.c. - Dirección Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Depto. Salud Municipal
- Oficina de Partes

